



El acceso al derecho al ocio de los trabajadores dependientes en el medio rural uruguayo: evidencia de cambios en el siglo XXI

O acesso ao direito a lazer dos trabalhadores dependentes no meio rural uruguaio: evidencia de mudanças no século XXI

Access to the right to leisure for dependent workers in the Uruguayan rural environment: evidence of changes in the 21st century

Ec. Juan Manfredi, EIC

(<https://orcid.org/0000-0002-0186-4295>;

juan.manfredi@fder.edu.uy)

Resumen

Se busca relevar información relativa al acceso de los asalariados rurales al goce de los derechos recogidos en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Para ello se recurre a relevar componentes mediante entrevistas calificadas y mediciones que aporten a describir la situación. La principal conclusión es que hay elementos para suponer la existencia de un cambio estructural positivo en el acceso a esos derechos en el pasado reciente, a la vez que quedan planteados varios elementos que requieren mayor desarrollo teórico y empírico.

Palabras clave: *ruralidad, trabajo, ocio.*

Resumo

Busca-se pesquisar informação relativa ao acesso dos assalariados rurais ao gozo dos direitos estabelecidos no artigo 24 da Declaração Universal dos Direitos Humanos. Para isso, os componentes são pesquisados por meio de entrevistas qualificadas e medições que contribuem para descrever a situação. A principal conclusão é que existem elementos para assumir a existência de uma mudança estrutu-

ral positiva no acesso a esses direitos no passado recente, enquanto vários elementos que requerem maior desenvolvimento teórico e empírico são identificados.

Palavras chave: *ruralidade, trabalho, lazer.*

Abstract

It seeks to research information regarding the access of rural wage earners to the enjoyment of the rights set in article 24 of the Universal Declaration of Human Rights. For this, components are relieved through qualified interviews and measurements that contribute to describe the situation. The main conclusion is that there are elements to assume the existence of a positive structural change in access to these rights in the recent past, while several elements that require greater theoretical and empirical development are identified.

Keywords: *rurality, labour, leisure.*

1. Introducción

Se busca encontrar evidencia para motivar la idea de un cambio estructural producido por las políticas públicas o por el mercado relativas al acceso de los asalariados rurales al uso y goce de tiempo y espacio de recreación y ocio, atento a lo establecido en el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para ello se comienza por plantear los fundamentos, objetivos y el marco teórico propuesto. Luego se relevan las particularidades y componentes centrales que inciden sobre el uso y goce de tiempo y espacio por parte de los trabajadores rurales. Luego se buscan variables que puedan medir esos componentes y se plantean mediciones de la evolución de esas variables en el tiempo. Aquellos componentes que no pudieron ser medidos en el marco del presente trabajo se dejan establecidos con su correspondiente explicación de dificultad.

2. Fundamentación

2.1. Objetivos

El objetivo general del presente es servir de motivación para el estudio de los trabajadores dependientes rurales y su entorno. Como objetivos específicos se plantea una aproxima-

ción desde el acceso a los derechos humanos, así como conocer más del entorno de desarrollo extra laboral.

3. Marco teórico

En general el análisis descansa en un enfoque normativo de derechos humanos como política pública, basado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ver cuadro 1). En este enfoque se entiende al derecho como el medio para acceder a la política pública, a la vez que jerarquiza dentro de la doctrina sociojurídica los conceptos de interdependencia e integralidad de las personas (Jiménez Benítez, 2007), lo cual implica que para garantizar el ejercicio pleno de los derechos es necesario el ejercicio pleno de todos.

Cuadro 1. Artículos 24 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que motivan el presente análisis

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Las interacciones entre los individuos y su entorno se abordan desde la perspectiva del desarrollo territorial endógeno, en tanto son las capacidades locales las que determinan un círculo virtuoso y establecen los fundamentos del estructuralismo en el cambio. Estos enfoques entienden a las dinámicas económicas como procesos estrechamente ligados al territorio (que se presenta como unidad básica de análisis) y de carácter endógeno, en tanto es la propia dinámica que se determina a sí misma.

A los efectos del presente, se toman en cuenta principalmente el rol de la institucionalidad de base local relativa a esparcimiento y ocio, en particular lo referente a costos de transacción.

El concepto de innovación para los desarrollistas endógenos recoge los aportes de la visión schumpeteriana clásica, en la cual se entiende a la misma como un proceso discreto que implica una novedad técnica organizativa o de inputs, o la penetración en un nuevo mercado. La relevancia de innovar se traduce en las capacidades del entorno para dar respuesta a formas nuevas de recreación y ocio.

Otro aspecto a considerar son las distintas formas de organizar la producción que se dan a la interna de la empresa y en el medio que desarrolla su actividad. Se toman en cuenta los cambios en los costos internos de la empresa a consecuencia de la innovación (economías de escala internas), y el efecto que desencadena esa innovación en el territorio y

en la actividad (economías de escala externas), conocidas como clúster o distritos marshallianos. La forma de organizar la producción incide en la cantidad de tiempo destinado al trabajo, y por diferencia en la cantidad y calidad de tiempo de ocio.

En la base de la división del trabajo y de la especialización sectorial, esa innovación genera ventajas comparativas dinámicas. Para analizar estas relaciones, se adopta la sistematización propuesta por Rodríguez Miranda y Sienna (2008), clasificándolas según dinámica de interacción y dinámica innovadora (ver gráfico 1).

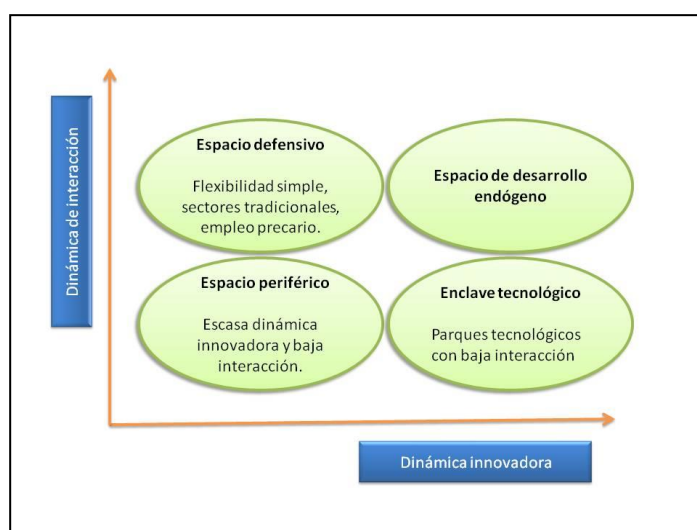


Gráfico 1. Espacios de interacción e innovación

Fuente: Rodríguez Miranda y Sienna, 2008.

Se toman aportes del método de determinación de precios hedónicos. El mismo considera que el valor de un inmueble no depende únicamente de la calidad de sus componentes, sino que importa mayormente las características referentes a la localización y el entorno físico de las mismas, lo cual está directamente ligado al mejor aprovechamiento del tiempo libre en términos de satisfacción.

En lo relativo a decisiones individuales de ocio respecto de ingresos prevalece la teoría neoclásica de demanda de trabajo (Samuelson, 2008). La misma establece que el equilibrio en las decisiones de trabajo y ocio se da cuando el salario se iguala con el valor del Producto Marginal. La teoría histórica da evidencia suficiente para asumir que en el sector agropecuario los salarios están significativamente por debajo del Valor del Producto Marginal. Un elemento clave en la teoría microeconómica neoclásica es que el aumento de ingreso amplía las posibilidades de consumo de los individuos; con esto puede suponerse que las actividades de ocio y recreación evolucionan al menos manteniendo la participación en el consumo total.

4. Metodología

El primer objetivo es relevar las categorías relevantes para el análisis. Esto se hace a través de la percepción a priori y revisión bibliográfica, y de la entrevista a referentes calificados mediante entrevistas semidirigidas. Las percepciones y datos bibliográficos se incorporan al armado de las entrevistas para testear la validez y pertinencia de las mismas.

Luego se busca aproximar una medición a las categorías relevadas. Dadas las dificultades de obtener datos estadísticamente significativos en poblaciones rurales, en algunos casos dichas mediciones se obtienen desde la estimación o aproximación en otros casos.

Para ello se recurre a fuentes cuantitativas, tales como indicadores de ingreso, confección de canastas de productos y servicios, así como variables de coyuntura económica. También se consultan fuentes cuantitativas relativas a agentes de desarrollo local.

En cuanto a fuentes cualitativas se entrevista a actores vinculados al sector desde la perspectiva institucional, laboral y local, y de las políticas públicas que permitan brindar información y acercarse al tema.

Una vez obtenidas las mediciones se contrastan con los componentes del Artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Finalmente se obtienen conclusiones y se evidencian los desafíos para continuar abordando la temática.

5. Componentes relevados

En este apartado se establecen las variables consideradas para medir el acceso a los derechos. Con ellas se logra medir la evolución en el tiempo.

Las variables se clasifican en tres grandes bloques:

- *impactos en la demanda*, que impactan en la capacidad de demandar más derechos;
- *impactos en la oferta*, que afectan la disponibilidad de recursos para el goce de los derechos;
- *otros impactos* no medidos en este trabajo, que si bien se identifican a priori su medición resulta difícil.

5.1. Composición de la demanda

Según los datos del Ministerio de Turismo (2014), del total de turismo interno el 63% proviene del interior del país. Si excluimos el departamento de Canelones (como *proxy* de población urbana) ese guarismo se reduce a 43%, lo cual da cuenta de ser un volumen no mayoritario pero relevante.

De acuerdo a los entrevistados los usos de vacaciones dentro de la población asalariada rural son:

- la visita de familiares en aglomeraciones urbanas, ya sean grandes o pequeñas con mayor énfasis en las segundas respecto de la población total;
- fiestas tradicionales, tales como criollas, actividades ecuestres (*raids*);
- turismo no concentrado o no convencional (ejemplo, pesca, caza o camping informal).

El primer punto está en sintonía con los observados dentro del turismo interno general, donde el principal alojamiento utilizado es vivienda de familiares y amigos con 27,7%.

El segundo punto se aborda con la mayor profundidad posible dentro del apartado de disponibilidad. Respecto del tercero, se deja constancia de las dificultades para su medición.

5.2. Ingresos

La medición de ingresos como *proxy* de las posibilidades de consumo de los individuos ayuda entender las posibilidades reales de dedicar tiempo a la recreación y el ocio.

Tabla 1. Comparativas de cantidad e ingreso mensual real promedio (consideración de directores y gerentes; pesos constantes 2001)

	2017	2001	VARIACIÓN
Cantidad de trabajadores rurales	79.705	134.835	-40,89 %
Ingreso promedio trabajadores rurales	\$ 10.245,58	\$ 5.018,34	104,16 %

Fuente: elaboración propia en base a ECH 2017, ECH 2001 e IPC (INE).

Se aprecia un marcado descenso de los trabajadores rurales en el período, a la vez que los ingresos promedio aumentaron a más del doble (ver tabla 1). Esto permite al menos dos consideraciones:

- Como se dijo, hay un impacto directo sobre las posibilidades de consumo.
- Dado lo relativamente bajo de los ingresos considerados, es esperable que aumente la participación del ocio en el ingreso total dado que se está en condiciones de resolver de forma más estructural las necesidades más básicas y en consecuencia dar lugar a otras, dentro de las que se puede ubicar el ocio.

Un elemento central para explicar este salto está dado por el reinicio de las rondas de negociación en el marco del Consejo de Salarios. Si bien la institución es de 1943, la misma establece la discrecionalidad del Poder Ejecutivo en hacerla efectiva (ver cuadro 2).

Cuadro 2. Artículo 5.º de la ley 10.449, de noviembre de 1943

Artículo 5.º [...]. En cualquier época el Poder Ejecutivo podrá provocar de oficio o a petición de parte, por intermedio del Ministro competente, la constitución de Consejos de Salarios [...].

Cuadro 3. Artículo 4.º del decreto 105/005, de marzo de 2005

Artículo 4.º Convócase a las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores del sector rural a un Consejo Tripartito Rural, con el objeto de determinar y fijar los criterios básicos para la instalación y funcionamiento inmediato de Consejos de Salarios en el sector.

En ese sentido la norma de impacto es el decreto 105/005 (ver cuadro 3), que convoca a los Consejos de Salario y en particular a los rurales. Junto con el decreto 139/005, que reglamenta la forma de funcionamiento del Consejo Superior Tripartito Rural, constituyen las normas relevantes para explicar los cambios de ingresos en este segmento de la población. El impacto en el momento fue considerable, y en el largo plazo, creciente, tal como se muestra en la tabla 2. Cabe destacar que en ninguna de las siete rondas de Consejos de Salarios hubo acuerdo entre partes, y el Poder Ejecutivo laudó por decreto.

Tabla 2. Comparativo del salario mínimo nacional (SMN) con laudos del Consejos de Salarios

	SMN	PEÓN ESPECIALIZADO, SERENO, PEÓN CHACARERO, TRACTORISTA	DIFERENCIA CON SMN	PEÓN COMÚN	DIFERENCIA CON SMN
2007	3.075	4.105	33,50 %	3.837	24,78 %
2018	13.430	20.954 ¹	56,02 %	18.791	39,92 %

Fuente: elaboración propia en base a SMN, INE y segunda ronda 2006 sector rural.

5.3. Relación ocio-trabajo

El componente principal es la ley 18.441, de diciembre de 2008 (ver cuadro 4), que establece límite a la duración de la jornada y semana laboral del trabajo rural. Se puede asumir que en ausencia de dicha institución, no existen incentivos para que se amplíe el espacio de ocio.

Cuadro 4. Artículos 1.º y 2.º de la ley 18.441, de diciembre de 2008

Artículo 1.º (*Jornada laboral*). Declárase que la duración máxima de la jornada laboral de todo trabajador rural será de ocho horas diarias.

Artículo 2.º (*Ciclo semanal*). El ciclo semanal no podrá exceder de las cuarenta y ocho horas por cada seis días trabajados.

5.4. Gasto descentralizado en infraestructura de esparcimiento

Como elemento dinamizador se destaca la ley de descentralización 19.272 (ver cuadro 5), de setiembre de 2014, y sus antecesoras, siendo la pionera de setiembre 2009.

Cuadro 5. Principales artículos de la ley 19.272 relativos a esparcimiento y ocio.

Artículo 13. Son cometidos de los Municipios: [...]. **5)** Adoptar las medidas tendientes a conservar y mejorar los bienes y edificaciones, especialmente aquellos que tengan valor histórico o artístico. **6)** Atender lo relativo a la vialidad y el tránsito, el mantenimiento de espacios públicos, alumbrado público y pluviales, sin perjuicio de las potestades de las autoridades departamentales al respecto. [...]. **10)** Colaborar con los demás organismos públicos en el cumplimiento de tareas y servicios que les sean comunes o que resulten de especial interés para la zona, promoviendo la mejora de la gestión de los mismos. **11)** Adoptar las medidas que estimen convenientes para el desarrollo de la ganadería, la industria y el turismo, en coordinación con el Gobierno Departamental, y sin perjuicio de las atribuciones de las autoridades nacionales y departamentales en la materia. **12)** Formular y ejecutar programas sociales y culturales dentro de su jurisdicción, estimulando el desarrollo de actividades culturales locales. **13)** Emitir opinión sobre las consultas que, a través del Gobierno Departamental, les formule el Poder Ejecutivo en materia de proyectos de desarrollo local [...].

Artículo 14. Son atribuciones del Alcalde: [...]. **4)** Proponer al Municipio planes y programas de desarrollo local que estime convenientes para su mejor desarrollo [...].

Artículo 15. Son atribuciones de los Concejales: [...]. **4)** Proponer al Cuerpo planes y programas de desarrollo local que estime convenientes para su mejor desarrollo [...].

Artículo 16. El 15% (quince por ciento) de los ciudadanos inscriptos en una localidad o circunscripción tendrá el derecho de iniciativa ante el Gobierno Departamental en los asuntos de su competencia, incluida la iniciativa para constituirse en Municipio.

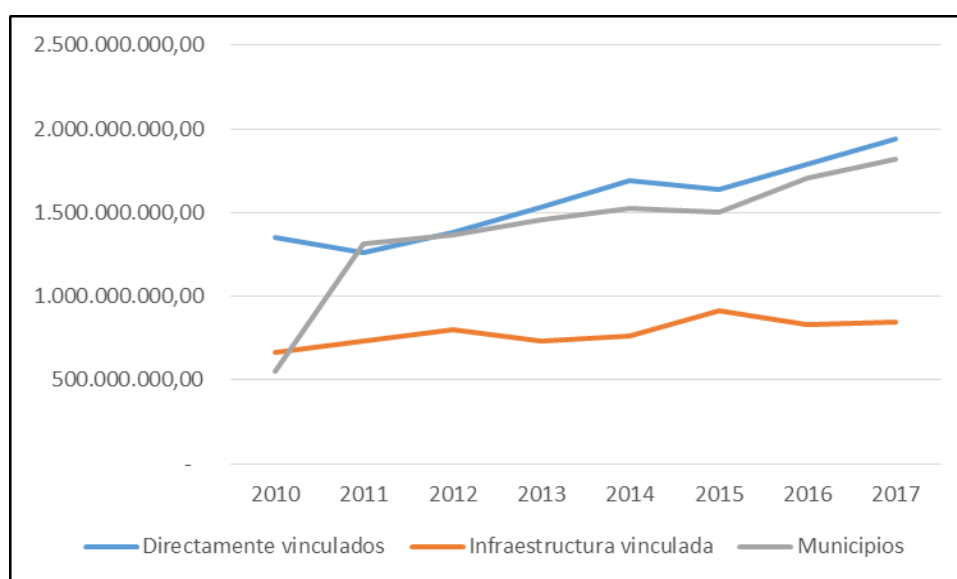
El principal aporte es acercar la disponibilidad de elementos de ocio y recreación a los requerimientos de la ciudadanía local. Los cometidos antes mencionados aportan a crear las condiciones para que ello suceda aunque no lo asegura, máxime si se considera que está en el espíritu del legislador dar progresividad al desarrollo institucional local.

Una vez implementada la ley de descentralización existe información de la apertura del gasto vinculado a distintos aspectos. El gráfico 2 muestra la evolución del gasto en los rubros presupuestales relativos a ocio y esparcimiento. Se considera todo el Uruguay, menos Montevideo, lo cual plantea un sesgo en la información presentada dado que dicho departamento también cuenta con un área rural. Se aprecia un incremento real en todos

los rubros considerados. La apertura de las cuentas departamentales previo a la implementación de la ley impiden la construcción de un contrafactual para evidenciar un impacto propio de la ley.

Una crítica que se realiza sobre este punto es que el impacto en la población considerada se ve matizado por la debilidad de la institucionalidad social descentralizada y la escasa descentralización de la institucionalidad social.

Gráfico 2. Evolución del gasto real de fondos públicos locales con relación a ocio y esparcimiento (pesos constantes 2010).



Fuente: elaboración propia a partir de OTU e INE.

5.5. Disponibilidad

Un elemento central es la existencia de posibilidades de ocio y esparcimiento para el segmento poblacional considerado. Tomando en cuenta los elementos de demanda, en este primer relevamiento no se incluyen aspectos recreativos abiertos.

Si observamos la infraestructura cultural de todo el interior del país, como *proxy* de la disponibilidad para dicho segmento, los datos 2016 muestran lo siguiente:

Tabla 3. Disponibilidad de infraestructura cultural cerrada en el interior del país (excluye capitales departamentales)

	TOTALES	PORCENTAJE SOBRE TOTAL NACIONAL
Bibliotecas	152	55 %
Teatros	23	40 %
Cines	17	52 %

Museos	71	49 %
Librerías	32	47 %
Espacios culturales	87	59 %
Espacios de exhibición	14	38 %
Otras salas o escenarios	27	40 %
Instituciones MEC	105	78 %
Total	521	54 %

Fuente: MEC, 2012.

Cabe repetir el matiz que imprime el uso de «interior» como *proxy* para trabajadores rurales, aunque es la aproximación disponible más ajustada. Puede apreciarse que en el interior se encuentra la mayoría de la infraestructura cerrada de recreación. La limitante de esta información es que no evidencia cómo ha evolucionado en el tiempo ya que no se cuenta con información previa.

Existe una diversidad y asiduidad considerable de actividades en el medio rural que no son captadas por las mediciones oficiales de actividad de esparcimiento y que constituyen el componente central de la población objeto de estudio.

También existe una serie de eventos de pequeño porte y descentralizados en el país de los cuales existe alguna referencia desde el sector público. Según un relevamiento del MEC (2016) existen unas 90 fiestas de periodicidad anual en zonas relativas al medio rural. De esas la tercera parte se realizan desde el año 2000 o más reciente, lo cual da cuenta de un importante desarrollo en el período. Esto implica que las fiestas creadas desde 2000 incrementaron en un 22% la cantidad de personas que participan en las mismas, llegando a 300.000.

Sobre este punto, la percepción de los trabajadores rurales es que las fiestas han visto un proceso de mercantilización en la que se generan trabas a la participación por parte de ellos (mayormente vía precios), y que a la vez conviven con otros eventos de similares actividades pero más pequeños en los que la presencia de trabajadores rurales es más importante, pero a diferencia de las primeras las segundas no cuentan con apoyos de fondos públicos. Desde la política pública se responde que existen al menos dos líneas de apoyos con fondos a festivales; la más grande se destina a las intendencias quienes priorizan sus actividades más masivas y otra más pequeña para pequeños festivales.

En cuanto a eventos puntuales, se destacan las actividades ecuestres, que cuentan con al menos 52 instituciones de promoción que realizan actividades en 11 departamentos y anualmente realiza unas 65 actividades.²

5.6. Políticas públicas específicas

Desde el Ministerio de Turismo se han hecho esfuerzos tendientes a incorporar grupos sociales que se perciben a priori con dificultades al acceso de servicios de turismo. La principal norma refiere a turismo social, recogida en la ley 19.253, de agosto 2014.

Cuadro 6. Principales aspectos relevantes de la ley 19.253, de turismo social, de agosto 2014

Artículo 1.º Declárase que el turismo es una actividad de interés nacional en la medida en que constituye: [...] B) Una manifestación del derecho humano al esparcimiento, al conocimiento y a la cultura [...].

Artículo 9.º Compete a la unidad ejecutora 003 «Dirección Nacional de Turismo» del Ministerio de Turismo y Deporte: [...] I) Propender a la universalización del turismo interno, ya sea organizando actividades turísticas, facilitando el acceso a las mismas y a su goce, con el objetivo de consolidar la actividad como instrumento de inclusión social [...]. K) Mantener y continuar desarrollando el Sistema Nacional de Turismo Social como exigencia ética nacional que asegure a los sectores más desfavorecidos, por razones económicas, sociales o culturales, la participación en el disfrute del turismo [...].

Artículo 24. [...] El Ministerio de Turismo y Deporte propondrá la creación y reglamentación del Sistema Nacional de Turismo Social, el cual comprenderá instrumentos y medios para cumplir con estos fines.

Se puede apreciar que la normativa busca incorporar segmentos poblacionales en los que está incluido el conjunto de asalariados rurales. Otra política de menor impacto reciente pero con muy buena proyección es la de premio Pueblo Turístico, que está orientada a zonas rurales.

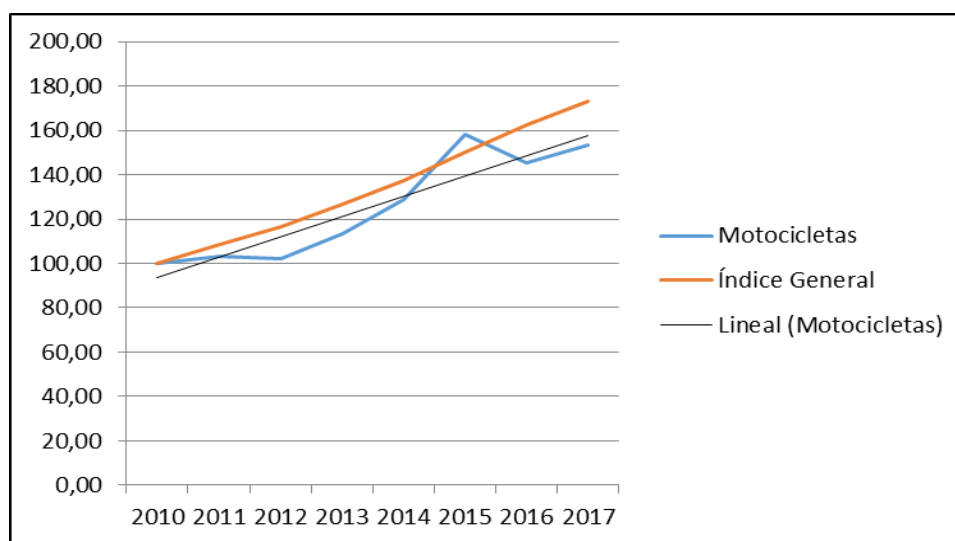
La evidencia relevada muestra que hay poco impacto de estas políticas en los asalariados rurales, producto principalmente de la escasez de organización institucional y de la falta de demanda por parte de instituciones.

5.7. Indirectos

Otros elementos que influyen en la capacidad de acceso a los derechos de forma indirecta, tales como mejoras en caminería o gastos en funcionamiento y mantenimiento. Lo indirecto de estos gastos hace que se requiera un análisis desmenuzado del aporte a cada caso, lo cual fue analizado en la Ilustración 6.

Un elemento facilitador es el que brinda la aparición de la moto como elemento de confort. En el gráfico 3 puede apreciarse que la evolución del nivel general de precios de motocicletas evolucionó por debajo del nivel general de precios en los últimos 10 años:

Gráfico 3. Evolución comparativa del índice de precios al consumo y el índice de precios de motocicletas, 2010-2017 (base: diciembre 2010=100)



Fuente: IPC, INE y a partir de datos disponibles.

Esto apoya la idea de un cambio en la organización de la producción, pasando a un esquema de mayor integración de las actividades productivas con su entorno, transitando de un espacio tradicional a uno defensivo en el esquema de Keilbach, dado que los trabajadores tienen mayores posibilidades de residir fuera del espacio de trabajo, a la vez que aumentan las posibilidades de movilidad por motivo esparcimiento.

Además se reducen los costos de transacción dado que el transporte en moto es más barato que otros y más eficiente respecto de la certidumbre que implica un medio de transporte propio.

6. Conclusiones

Se puede ver que existen elementos que constituyen un cambio estructural en la relación del medio rural con el ocio. Otros elementos evidencian un impacto significativo siendo necesario monitorear su evolución para determinar si se tratan de cambios de estructura o variaciones coyunturales.

Otros elementos muestran que la eficacia de la política pública orientada a las poblaciones más vulnerables ha tenido un resultado magro en la población rural estudiada. No obstante se observa que la intervención de la política pública ha sido determinante para asegurar un mejor acceso a los bienes de ocio en este segmento.

Finalmente resulta fundamental ampliar, mejorar y criticar los elementos aquí propuestos con el objetivo de tener un mejor acercamiento a la realidad y poder diseñar medidas tendientes a la mejora continua en el acceso a los derechos.

7. Bibliografía y fuentes

7.1. Bibliografía

- Bergara, M. (2016). *Las nuevas reglas de juego en Uruguay*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Jiménez Benítez, W. (2017). *El enfoque de los derechos humanos y las políticas públicas*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Ministerio de Educación y Cultura (2012). *Relevamiento de instituciones e infraestructuras culturales del Uruguay*. Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura.
- (2016). *Guía de fiestas uruguayas*. Montevideo: Ministerio de Educación y Cultura.
- Ministerio de Turismo (2015). *Informe de Turismo Interno 2014*. Montevideo: Ministerio de Turismo.
- Krugman, P. (1991). *Increasing returns and economic geography*. Chicago: Journal of political economy.
- Rodríguez Miranda, A., y Sienna, M. (2008). *Claves del desarrollo local*. Montevideo: Fin de Siglo.
- Schumpeter, J. (1934). *The theory of economics development*. Londres: Harvard University Press.
- Vázquez Barquero, A. (2005). *Las nuevas fuerzas del desarrollo*. Madrid: Antoni Bosch Editor.

7.2. Fuentes

- Clasificación de trabajo COTA70.
- Clasificación de trabajo SEICU08.
- Consejos de Salarios. <https://www.mtss.gubuy/web/mtss/consejos-de-salarios>. Fecha de visita: 21/11/18.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Encuesta Continua de Hogares 2001 y 2017. Instituto Nacional de Estadísticas.
- Entrevista a Cesar Rodríguez, integrante de la Dirección Nacional de la Unión Nacional de Trabajadores Rurales y Afines (Unatra).
- Entrevista a Hugo Barreto, profesor titular en derecho del trabajo.
- Entrevista a Hyara Rodríguez, directora general del Ministerio de Turismo y Deportes.
- Ley 10.449 y decretos reglamentarios 105/005 y 139/005.
- Ley 18.567.
- Ley 28.441.

Notas

- 1 Promedio de categorías «sin especialización 1», «sin especialización 2» y «aprendiz».
- 2 Fuente: Federación Ecuestre Uruguaya.